



## **AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO**

### ***ANUNCIO de 24 de enero de 2024 sobre modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2024080135)***

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Esparragalejo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, se aprobó definitivamente la modificación puntual n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Esparragalejo, consistente en eliminar el fondo máximo edificable en la zona de manzanas de casas adosadas y el retranqueo obligatorio en la manzana catastral n.º 25367 a la calle José Llanos Collado, redactada por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible dependiente de las Mancomunidades Integrales de Vegas Bajas y Lácara-Los Baldíos y promovida por esta entidad local.

Habiéndose procedido con fecha 16 de enero de 2024 y con n.º BA/004/2024 al depósito de la citada modificación en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de la Junta de Extremadura, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación de este anuncio en la Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4.q y 57.7 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, artículo 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que se aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pudiera interponerse por los interesados, cualquier otro recurso que estimaran más conveniente a su derecho.

Esparragalejo, 24 de enero de 2024. El Alcalde, FCO. JOSÉ PAJUELO SÁNCHEZ.

• • •